

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

Restitución Tenencia – Bien Mueble del Banco Davivienda S.A. **vs.** Javier García Ingenieros

Radicado: 110013103 009 2021 00052 00.

Secuencia: 3510 del 18/02/2021, **hora:** 11:51 a.m.

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

- Acredítese el envío de la demanda y sus anexos (Art. 6, Dec. 806 de 2020), en razón a que no solicitó el decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c738a49af4ae4e33ec0267cbd3680293ad1747006bde571fcb464c594d8ee8**

Documento generado en 12/03/2021 08:23:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>